

### SESIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, que asiste por videoconferencia, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Victoria, de 46 años, de Nohales-Cuenca, asesinada por su ex pareja el 04/04/22; Teodora de 42 años, de Almonacid-Toledo, asesinada por su marido el 04/04/22; África de 45 años, de Vilanova del Camí-Barcelona, asesinada por su marido el 15/04/22; y Natalia de 53 años, de Lloret de Mar-Gerona, asesinada por su marido el 19/04/22, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a la lectura de la declaración sobre el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, 28 de abril de 2022, asunto de urgencia de la presente sesión; y que es como sigue:

“28 de abril de 2022. Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Manuel Díaz Sánchez, con D.N.I. 75637460-M, como Presidente y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente moción

Exposición de motivos

Conmemoramos hoy el 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo, y lo hacen con la firme convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada que está teniendo unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar periódicamente esta fecha si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

En 2021, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España, más de 1.137.000 accidentes laborales de los cuales 572.448 lo fueron con baja (lo que supone un aumento de casi el 18%), el número de fallecimientos ha alcanzado la cifra de 705, casi 2 diarios.
- En la provincia de Córdoba se han producido 9.129 accidentes de trabajo con

baja (1.139 más, 25 diarios) de los cuales 15 han resultado mortales.

- Un vecino de nuestro municipio ha encontrado la muerte en el trabajo desde el 28 de abril del pasado año hasta hoy

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Con la aprobación en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se produjo un notable y creciente descenso de la accidentalidad y la mortalidad hasta el año 2013 donde empiezan a sentirse los efectos la reforma laboral de 2012. A partir de ahí, las estadísticas no han hecho más que aumentar. Esperamos que los cambios introducidos en la legislación laboral ayuden a combatir la precariedad y la temporalidad, y consigan revertir esta situación. Aunque estamos convencidos de que necesitarán implementarse con otras medidas de inspección y control.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, se presentan los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:
  - ✓ Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
  - ✓ Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Puente Genil por causas laborales.
- 2.- Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)
- 3.- Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.
- 4.- Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.
- 5.- Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud Laboral.
- 6.- Continuar con la apuesta por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivas empresas.
- 7.- Realizar un seguimiento anual de estos acuerdos presentando una evaluación de los mismos en el pleno del año siguiente más cercano al 28 de abril.”

A continuación tuvo lugar la intervención del Sr. Presidente de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, D. Manuel Díaz Sánchez.

## I. PARTE RESOLUTIVA.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 18.03.2022.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. JUAN ORTEGA CHACÓN.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del dictamen emitido por la Comisión Instructora y Dictaminadora (punto décimo, sesión ordinaria JGL 21.03.22), cuyo texto es el siguiente:

“Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto décimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a D. Juan Ortega Chacón, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en D. Juan Ortega Chacón.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a D. Juan Ortega Chacón, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a D. Juan Ortega Chacón de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

“Fruto del matrimonio de Juan Ortega Melgar y Francisca Chacón Crespo, dos pontanenses residentes en Córdoba, nace en 1948 Juan Ortega Chacón. Juan está casado con M<sup>a</sup> Eugenia Cruz Gamero, de cuya unión nacieron sus cuatro hijos (M<sup>a</sup> Eugenia, Juan, Pablo y Rafael).

Tras una breve infancia en Córdoba, establece la familia su residencia de nuevo en Puente Genil en 1954. Como cualquier otro niño de su edad, adquiere su formación de estudios primarios y de bachillerato cursando posteriormente la carrera de Magisterio, recalando profesionalmente en Puente Genil de manera definitiva en 1.972. Desde esa fecha ha formado parte, ininterrumpidamente, del claustro de profesores del Colegio Público “José María Pemán”, ocupando puestos de responsabilidad directiva y desde 1.989 siendo su director hasta que, en función de la LOGSE queda adscrito al primer ciclo de ESO, pasando a ocupar plaza como Profesor de Enseñanza Secundaria en el I.E.S. “Manuel Reina” de Puente Genil, donde impartió Ciencias Sociales; terminando en esa condición su vida profesional.

Formó parte activa en esos años cruciales para nuestra historia, cuando se celebraron las primeras elecciones de nuestra democracia, en su solapa tuvimos ocasión de ver, por primera vez, y familiarizarnos con una bandera andaluza sobre el mapa de nuestra comunidad que lucía prácticamente a diario. Posteriormente, se implicó activamente en aquel proceso de democratización del que formó parte en su condición

de Teniente- Alcalde Delegado de Cultura en el primer Ayuntamiento democrático (1979-1983) de Puente Genil.

Su labor en dicho desempeño supuso la apertura de nuevos horizontes en la vida cultural de nuestro municipio: la implantación de varios ciclos culturales a lo largo del año; la venida de importantes compañías de teatro, música, zarzuela, certámenes literarios, exposiciones de pintura y promoción de artistas, escritores y poetas de nuestro ámbito local...; posibilitando una promoción de nuestra cultura autóctona, favoreciendo que la sociedad local accediera a eventos culturales que, de otra manera, para participar de los mismos hubiese sido necesario desplazarse hacia otras ciudades con el consiguiente gasto, no asequible a todos los bolsillos. En definitiva, su gestión sirvió para hacer accesible la Cultura -desde un punto de vista multidisciplinar- a todo el espectro de la sociedad Pontanense de aquella época.

La condición de concejal anteriormente aludida y su pertenencia a la cofradía matriz de la Veracruz le sitúan en una privilegiada situación desde la que poder establecer los primeros contactos con la Cofradía de la Cena de Sevilla y ocupar un papel fundamental en la Comisión Gestora de la futura cofradía. Desde su condición de primer Mayordomo, cargo que ostentó durante dieciséis años, fue el encargado de establecer las directrices que imprimieran y asentaran nuestro sello característico en los niveles iconográfico, artístico y estético. En la arriesgada apuesta por el movimiento costalero en nuestra localidad con la primera salida de Nuestra Señora del Amor y por el que han desfilado un importante núcleo de jóvenes de nuestro pueblo. De fomento de las actividades del coro "Virgen del Amor" durante sus treinta años de trayectoria. En definitiva, fue el abanderado desde el seno de su Cofradía de una renovación estética manteniendo, al mismo tiempo, un equilibrio con la tradición existente que sirvieron para abrir una nueva dimensión en nuestra Semana Santa.

Orador, articulista y conferenciante es el único colaborador de la Revista de Semana Santa que lo ha hecho en todas sus ediciones. Es nombrado "Mananero Ejemplar" en 2010 de nuestra Semana Santa de la que fue Pregonero en 1994. Ha ostentado el cargo de Cofrade Mayor de la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena de Jesús y María Santísima del Amor y cargos en otras cofradías y en la Agrupación. Sus dos aficiones principales y que comparte son la Semana Santa y el Flamenco, arte del que es aficionado desde niño ya que vivió en la calle Santa Catalina -principal enclave flamenco de Puente Genil- donde se celebró con estruendo el triunfo de FOSFORITO en el Certamen Nacional de cante Flamenco de 1956. Con éste le une una gran amistad, habiéndole glosado en multitud de conferencias e intervenciones. Fue fundador de la Peña Flamenca que lleva su nombre y a cuya directiva pertenece desde siempre, siendo impulsor y organizador de sus numerosas actividades. Ha impartido multitud de Conferencias sobre temas flamencos, ilustradas por diversos cantaores en numerosas Peñas Flamenca y entidades culturales, dentro y fuera de Andalucía.

Como conocedor y exaltador de la Saeta ha intervenido en Madrid, Sevilla, Córdoba, Málaga e infinidad de lugares de Andalucía. Ha realizado aportaciones al estudio y conocimiento de la saeta vieja, sobre todo de la "cuartelera" de Puente Genil. También en la faceta flamenca es de reconocer su designación como destacado miembro en numerosos Concursos y moderador de Certámenes. Presentador-Mantenedor de numerosos Festivales Flamencos en Andalucía, entre ellos el nuestro.

En temas de Semana Santa ha disertado en diversos lugares sobre cánones artísticos, imaginería y antropología semanatera, interviniendo de forma habitual en programas televisivos y radiofónicos de medios tales como Canal Sur TV, Canal Sur Radio, RNE, Onda Cero y COPE, alternando en sus intervenciones el flamenco y la cultura popular andaluza.

Juan es un acreditado defensor de nuestro patrimonio artístico, monumental e histórico no perdiendo ocasión para defenderlo sino incluso para profundizar en la investigación sobre el mismo, quedando registrados sus estudios en numerosísimos medios escritos como aporte fundamental de nuestra cultura.

Podríamos decir más en cuanto a sus facetas como flamencólogo, escritor, poeta, recitador o investigador y conferenciante. A veces un solo acto basta para justificar una vida. A Juan le debemos su entrega y dedicación a la Semana Santa en

general y por la Cultura, el arte y el Patrimonio de su pueblo al que quiere y siente de manera muy especial y particularmente.”.

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a D. Juan Ortega Chacón, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.”

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a D. Juan Ortega Chacón.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada en día 18/04/22, al punto séptimo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, y que constituyen las tres cuartas partes del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene. Aplausos.”.

### **PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del dictamen emitido por la Comisión Instructora y Dictaminadora (punto noveno, sesión ordinaria JGL 21.03.22), cuyo texto es el siguiente:

“Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto undécimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a D. Rafael Sánchez Pérez, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en D. Rafael Sánchez Pérez.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a D. Rafael Sánchez Pérez, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a D. Rafael Sánchez Pérez de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

“Rafael Sánchez Pérez nace en Puente Genil en 1.960. Realiza sus estudios musicales de canto, solfeo y armonía en los conservatorios elementales de Lucena y Priego de Córdoba y en el Conservatorio Superior de Córdoba, en el que obtiene el título de profesor de Canto.

Durante toda su vida, ha sido cantante melódico en diversas formaciones, especialmente el grupo Orquesta Cristal junto a su esposa Ester Alfaro. Al mismo tiempo, hizo estudios de guitarra y piano.

Rafa es responsable de la recuperación y transmisión de la música de Puente Genil, siendo el creador de Zarzuelas, Sevillanas, Himnos y demás piezas musicales que han continuado la esencia musical del pueblo.

Actualmente, Rafa Sánchez es Director de la Escuela Municipal de Música de Puente Genil, es Medalla de Oro del Coro de voces graves "Schola Cantorum Santa Cecilia" el cual dirige desde el año 1.987 y es miembro del mismo desde el año 1.974, es director del Coro de voces graves de música popular "Nostalgias", director y creador de la Orquesta de Pulso y púa de la Escuela Municipal de Música de Puente Genil, fundador y director de la Coral Mixta Polifónica "Miguel Gant" de Puente Genil y es Presidente de la Asociación de Amigos de la Música de Puente Genil.

Con anterioridad ha dirigido el Centro Filarmónico "Maestro Eloy Viro" de Palma del Río y durante muchos años, ha impartido la docencia en secundaria en el Colegio de la Compañía de María.

Es arreglista y compositor de muchas obras polifónicas y folclóricas que han sido recogidas en varias grabaciones discográficas realizadas por los citados coros. Ha ofrecido conferencias y conciertos en diversas asociaciones culturales, así como dentro del circuito cultural de la Excm. Diputación Provincial, obteniendo un gran éxito y una extraordinaria crítica.

Debutó en el teatro lírico con "La del manojito de rosas", con posterioridad realizó el montaje de la Zarzuela "La Romería de S. Marcos" y la dirección de la zarzuela "Bohemios" con la que realizó una gira por varios teatros de la provincia de Córdoba. Ha actuado como solista en conciertos y grabaciones discográficas de la Schola Cantorum de la Coral Miguel Gant, Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, Coro Martín Códax de la Casa de Galicia, Centro Filarmónico Eloy Viro de Palma del Río, etc.

Hablar de Rafa Sánchez es hablar de la música, la cultura y la Semana Santa de Puente Genil. En su faceta profesional está formando e inculcando el amor por la música a decenas de pontanos durante los últimos años. Ha compuesto, junto con el añorado Carlos Delgado, algunas de las coplas más cantadas en nuestra Cuaresma y Semana Santa, y sigue componiendo junto a jóvenes artistas. Ha realizado una importante labor de investigación recuperando muchas coplas y plegarias, ha enriquecido el repertorio, ha incorporado nuevos cánticos que además de ofrecer mayor variedad a los cultos más tradicionales, ha dotado a los de otras Cofradías de coplas propias y exclusivas.

Rafa es Hermano de la Corporación Bíblica La Espina desde 1992, ha pertenecido también al Centurión, La Destrucción de Sodoma y al Prendimiento de Jesús y es hermano de cabildo de varias de nuestras Cofradías, habiendo sido Hermano Mayor del Santísimo Cristo de la Buena Muerte.

Nazareno de Honor desde 2013 y Manantero Ejemplar en el año 2015, este mismo año, Rafa Sánchez, será el Pregonero de nuestra querida Semana Santa."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a D. Rafael Sánchez Pérez, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado."

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a D. Rafael Sánchez Pérez."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada en día 18/04/22, al punto octavo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, y que constituyen las tres cuartas partes del número legal de miembros de la Corporación, acordó

aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene. Aplausos.”.

**PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE PUENTE GENIL.-**

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del dictamen emitido por la Comisión Instructora y Dictaminadora (punto undécimo, sesión ordinaria JGL 21.03.22), cuyo texto es el siguiente:

“Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto duodécimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

“Cruz Roja es una institución humanitaria, no gubernamental y de ámbito supranacional, que actúa en distintos ámbitos territoriales. En el ámbito local es donde se desenvuelve y actúa la Asamblea de Puente Genil.

Ideológicamente nos reforzamos observando nuestros principios fundamentales de: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Nuestros pilares básicos son el voluntariado y los socios y socias que nos apoyan económicamente y las alianzas con empresas que hacen sacar adelante gran número de proyectos. “Unimos nuestras fuerzas para transformar la sociedad”.

El voluntariado es uno de nuestros principios fundamentales, es una auténtica fuerza viva que gracias a su convicción, compromiso y solidaridad podemos afrontar situaciones difíciles y dar lugar para la esperanza.

El papel que tienen las sociedades nacionales de la Cruz Roja, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, ha posibilitado que hayamos podido intervenir ante situaciones adversas, adaptando la asistencia humanitaria al contexto local.

En los últimos años la pandemia ha puesto de manifiesto la capacidad de acción de la institución, volcándose a todos los niveles para tratar de ayudar y minimizar las tremendas consecuencias que ha generado, no sólo las económicas, sino las sociales, afectando a colectivos vulnerables y a los que la pandemia ha golpeado, especialmente: mujeres, población residente en áreas urbanas y económicamente desfavorecidas y a personas inmigrantes (refugiados o desplazados).

La Asamblea de Puente Genil, ente local de la institución, forma parte de las 10 asambleas locales de la provincia de Córdoba y una asamblea de referencia nacional en aspectos de inmigración y refugiados.

Con fecha fundacional figura el 9 de octubre de 1921, siendo su primer Presidente Don Manuel Cejas Serrano; aunque se conservan documentos que atestiguan vínculos con la institución a nivel nacional desde el año 1893. Hasta los años 70-80 del pasado siglo la política local, coincidente con la nacional de Cruz Roja Española, muy organizada y de amplia implantación en la localidad, se basaba principalmente en el Socorrismo Civil desempeñado por personas voluntarias no profesionales de la sanidad y en la beneficencia. Es a partir de los años 90 y de los primeros años del presente siglo cuando la institución se plantea la atención a muy variadas necesidades de la sociedad. De una sociedad cada vez más resquebrajada y polarizada, creando un “estamento social” de personas y familias altamente vulnerables.

Surgen programas y proyectos para la atención de un amplio espectro social, concretamente en nuestra asamblea local: Intervención social con sus proyectos de mayores, alimentos, mujeres víctimas de trata. Empleo, con mujeres y la inserción laboral de ese colectivo y de su empoderamiento. Salud, Socorros Emergencias. Cruz Roja Juventud. Cooperación Internacional. La visión de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. La adopción de hábitos saludables y la prevención ante conductas nocivas, son líneas centrales en la estrategia de trabajo de Cruz Roja.

La Asamblea Local de Puente Genil cuenta en la actualidad con cerca de 250 personas voluntarias implicadas, dinámicas y responsables para atender a una sociedad diversa con necesidades igualmente diversas.

Cuatrocientos sesenta son personas socios y socias, además de 16 empresas que contribuyen a la financiación de nuestros programas y proyectos, uniéndose a las distintas subvenciones que recibe la institución proveniente de instituciones públicas y privadas.

En esta relación empresarial ponemos especial atención en los criterios éticos de las empresas, la sostenibilidad, la justicia social y los derechos humanos e incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las estrategias empresariales en beneficio de generaciones futuras.

El pasado año esta institución a nivel local celebró el Centenario de su fundación (1921-2021), hecho que culminó en un acto central celebrado el 14 de noviembre en el incomparable marco local del Teatro Circo Municipal.

Espero que el contenido de esta narración sea una contribución muy estimable al conocimiento del interesante trabajo de Cruz Roja en Puente Genil. La institución fiel a sus principios seguirá prestando sus servicios a la sociedad, de manera muy especial y a los más necesitados y desfavorecidos.

En palabras de nuestro Presidente Nacional: “Somos un reflejo de la sociedad, por eso nos definimos como una organización de la sociedad para la sociedad. Sin duda, la única y mejor respuesta es la que proviene de nuestros iguales, de la sociedad, de una sociedad movilizadora a la que une el deseo y la determinación de mejorar la vida de las personas que lo tienen más difícil.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.”

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada en día 18/04/22, al punto noveno del orden del día.



Intervienen respecto a la concesión de las tres medallas los portavoces de los diferentes Grupos Políticos: Sr. Moreno Pérez, Sr. Sánchez Conde, Sr. Velasco albalá y el Sr. Gómez Morillo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, y que constituyen las tres cuartas partes del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene. Aplausos.”.

**PUNTO QUINTO.- RENUNCIA PUESTO Nº 16 MERCADO DE ABASTOS PASEO DEL ROMERAL, D. MANUEL ARJONA ILLANES.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 18 de abril de 2.022, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

**“PUNTO CUARTO.- RENUNCIA PUESTO Nº 16 MERCADO DE ABASTOS PASEO DEL ROMERAL, D. MANUEL ARJONA ILLANES.-**

Conocida la solicitud por D. Manuel Arjona Illanes, con registro de entrada nº 056/RE/E/2022/1795, de fecha 02/03/2.022, solicitando la baja del puesto nº 16 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, y registro de entrada nº 056/RE/E/2022/2881, de fecha 31/03/2.022 sobre entrega llaves de dicho puesto mercado.

Visto el informe de secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D. Manuel Arjona Illanes, mediante escritos con registro de entrada nº 056/RE/E/2022/1795, de fecha 02/03/2.022, solicitando la baja del puesto nº 16 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, y registro de entrada nº 056/RE/E/2022/2881, de fecha 31/03/2.022 sobre entrega llaves de dicho puesto mercado, se emite el siguiente:

**INFORME DE SECRETARIA**

D. Manuel Arjona Illanes, ocupa actualmente el puesto nº 16 del Mercado de Abastos del Paseo Romeral.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que el interesado solicita causar baja, haciendo entrega de llaves con fecha 31/03/22, manifestando haber dejado el puesto vacío y estando al corriente en el pago de la tasa, según informe de Rentas y Exacciones-Tesorería. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

**PUNTO SEXTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO BIENES INMUEBLES, MEDIANTE MODIFICACIÓN FICHAS INVENTARIO Nº 231, 77 Y 100, OBJETO DE CESIÓN DE USO GRATUITA TEMPORAL A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 18 de abril de 2.022, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

**“PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL INVENTARIO BIENES INMUEBLES, MEDIANTE MODIFICACIÓN FICHAS INVENTARIO Nº 231, 77 Y 100, OBJETO DE CESIÓN DE USO GRATUITA TEMPORAL A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES.-**

Conocida la Propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que copiada es como sigue:

“Por acuerdos del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 01/03/2022, puntos 3 4, 5 y 8 del orden del día, respectivamente, se acordó la cesión de uso gratuita temporal, de los inmuebles de propiedad municipal y a las entidades siguientes:

A).- Naves 11 y 12 (Finca inventarial nº 231), sitas en el Polígono Industrial Huerto del Francés de esta localidad, a favor de Asociación de Voluntarios de Ámbito Social (AVAS), por plazo de cinco años, prorrogable por dos años, solicitado con seis meses de antelación.

B).- Local 1 Nave 1 (Finca Inventarial nº 77), sita en Expogenil, a favor de Asociación “Club Deportivo Arqueros del Genil”, por plazo de tres años, prorrogable por un año, solicitado con seis meses de antelación.

C).- Planta baja antiguo colegio del Palomar, sito en calle Iglesia, s/n, de dicha Aldea de la localidad (Finca inventarial nº 100), a favor de Asociación de Madres y Padres del Alumnado del AMPEI Centro Docente del Palomar, por plazo de cinco años, prorrogable por dos años, solicitado con seis meses de antelación.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante modificación (en cuanto a la cesión de uso gratuita temporal) de las citadas fincas inventariales.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con siete votos a favor de los Grupos Políticos PSOE, C's y PP, y dos abstenciones del Grupo Político IU, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN ACUERDO DIPUTACIÓN CÓRDOBA FECHA 26/05/21, DE ADHESIÓN A PLATAFORMA INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía, que copiada es como sigue:

“Visto el escrito de fecha 03/06/21 y registro nº 056/RT/E/2021/3735 de la Excm. Diputación Provincia de Córdoba, con el que remiten acuerdo Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de sesión ordinaria de fecha 26/05/21, relativo a la adhesión de las EELL de la provincia de Córdoba a la Plataforma de Intermediación (PID) de la AGE a través del "Nodo Interoperable" de la Diputación de Córdoba, que es como sigue:

**“14.- ADHESIÓN DE LAS EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL "NODO INTEROPERABLE" DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. (GEX: 2021/17496).-**

Conocido el expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta, entre otros documentos informe suscrito por la Jefa de dicho Departamento y por el Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General, de fecha 6 de mayo en curso, con nota de conformidad del Sr. Secretario, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

#### Antecedentes de Hecho.

Desde la firma del convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, el 12 de diciembre de 2016, como adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, la institución provincial está utilizando la Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE.

Hasta ahora su uso se había reducido a la propia Diputación Provincial sin que se extendiera este servicio a las entidades locales de la provincia de Córdoba.

Tras varias reuniones con la Subdirección General de Impulso de la Digitalización de la Administración del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en relación a este tema, se ha concretado que una solución muy satisfactoria para todas las partes (AGE-Diputación-EELL) que cumpliría con los principios generales establecidos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sería que la institución provincial actuara como “Nodo Interoperable”, es decir, como intermediario en la prestación de este servicio.

#### Fundamentos de Derecho.

El art. 70.bis, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que “...los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos...” Asimismo determina que las Diputaciones provinciales colaborarán con aquellos municipios que carezcan de recursos, tanto económicos como de gestión, para favorecer dicho servicio a los ciudadanos.

Por su parte, el art. 12.1 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de las provincias prestar asistencia técnica al municipio para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la *interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas*, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones como elemento clave no solo de eficacia y eficiencia administrativa, sino de refuerzo de las garantías de los interesados en un entorno de importante ahorro de costes.

En el tema que nos ocupa el art. 28 de la Ley 39/2015... sobre “Documentos aportados por los interesados en el procedimiento administrativo” se especifica que: “en ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto” y la Disposición adicional segunda sobre “Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado” se especifica que “para cumplir con lo previsto en materia de .../... plataforma de intermediación de datos podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado.”

Hasta tal punto se considera por el legislador necesaria esta adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos que indica que “su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Según art. 155.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “La Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales, adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las instituciones de la Unión Europea y de otros Estados Miembros”.

Tal y como se expone en el art. 157.3 de esta misma normativa, “Las Administraciones Públicas... deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan. .../... En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso...”

En el Art. 62 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se regula todo lo referente a las Plataformas de intermediación de datos especificando que: “1. Las plataformas de intermediación de datos dejarán constancia de la fecha y hora en que se produjo la transmisión, así como del procedimiento administrativo, trámite o actuación al que se refiere la consulta. Las plataformas de intermediación, o sistema electrónico equivalente, existentes en el sector público deberán ser interoperables con la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y entre ellas. La adhesión a las plataformas de intermediación de datos requerirá que se garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por los cedentes de la información para el tratamiento de datos por parte de la plataforma encargada del tratamiento de dichos datos y de los cesionarios de los mismos.

2.- En el ámbito estatal, se dispondrá de la Plataforma de Intermediación de Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha Plataforma será gestionada por la Secretaría General de Administración Digital y actuará como un punto a través del cual cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público podrá consultar los datos o documentos asociados al procedimiento de que se trate, con independencia de que la presentación de los citados datos o documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate.

3.- La Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado actuará como punto de conexión con el sistema técnico regulado por el Reglamento (UE) n.º 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, para el intercambio automático de datos o documentos a nivel europeo.”

#### Impacto Económico

Esta adhesión para que la Diputación de Córdoba actúe de intermediaria con la Plataforma de Intermediación de la AGE se llevará a cabo realizándose sin contraprestación económica.

#### Necesidad – Oportunidad

Con esta adhesión la Diputación de Córdoba lo que pretende es ser intermediario en la prestación de este servicio (Plataforma de Intermediación de Datos- PID) entre la Administración General del Estado y Entidades Locales de la provincia de Córdoba.

Esto permitirá también el acceso por parte de EPRINSA, a los entornos de pruebas y preproducción, lo que agilizará posteriormente la puesta en marcha de esta aplicación.

Plataforma de Intermediación de Datos (PID) es un aplicativo que permite los Servicios de Verificación y Consulta de datos, es decir, mediante webservices podremos integrar el uso de los múltiples servicios de verificación y consulta de datos disponibles, tales como: Verificación del DNI, Consulta Titulación Académica, Datos Catastrales, Estar al corriente con AEAT y/o TGSS.

Como servicio «en la nube», PID no requiere tareas de instalación ni mantenimiento por parte de la Entidad interesada.

La adhesión posibilita que la Diputación de Córdoba pueda ejercer como intermediaria a la hora de realizar las consultas por parte de las Entidades Locales, en cuanto a los requerimientos técnicos previos a la puesta en marcha de dicha Plataforma, es decir, permite que la institución provincial aglutine a todas las EELL de la provincia de Córdoba que así lo decidan a efectos de una prestación del servicio unificada.

Para comunicarse con la Plataforma se utilizaría la clave pública del “sello electrónico” de la Diputación de Córdoba (General) y cada entidad realizaría sus consultas identificándose a través de su DIR3 y las autorizaciones personales que en dichas entidades se hayan comunicado.

#### Conclusiones

En cumplimiento de los arts 155 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Disp. Adic. Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se hace necesaria la adhesión para la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

En base a todo lo anterior se informa favorablemente sobre la posibilidad de adhesión de las EELL a la prestación de este servicio por parte de la Diputación de Córdoba y se solicita al órgano competente la Aprobación del Instrumento de adhesión a la PID, titularidad de la AGE a través del “Nodo Interoperable” de la Diputación de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, conocida la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica de fecha 6 de mayo en curso y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Instrumento de Adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) titularidad de la AGE para las EELL de la provincia de Córdoba a través del "nodo interoperable" de la institución provincial cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado a las EELL de la provincia de Córdoba para que, si así lo estiman, aprueben y firmen dicho instrumento de adhesión.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes el Secretario General de la Diputación de Córdoba.

EL PRESIDENTE.”.

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo antes transcrito, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para efectividad del acuerdo adoptado.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN ACUERDO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 16/03/22 PARA ADHESIÓN CONTRATO JUNTA ANDALUCIA-FIRMAPROFESIONAL PARA EXPEDICIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE SELLO, SEDE Y EMPLEADO PÚBLICO.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía que es así:

“Visto el escrito de fecha 22/03/22 con registro de entrada nº 056/RE/E/2022/2632, de la Excm. Diputación Provincial Córdoba con el que remiten acuerdo plenario de dicha entidad de sesión ordinaria de fecha 16/03/2022 a que el epígrafe de la presente propuesta se refiere.

Por el presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1.- La aprobación del acuerdo Plenario de Diputación de Córdoba de fecha 16/03/22, de adhesión por parte de la Diputación de Córdoba al contrato entre de Junta de Andalucía y Firmaprofesional para la expedición de certificados electrónicos de sello, sede y empleado público y acuerdo para realizar dicha prestación a las EELL desde la institución provincial.

2.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para efectividad del acuerdo adoptado.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

**PUNTO NOVENO.- APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 3/2022 DE 1 DE MARZO, SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL PRECIOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL.-**

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“A la vista del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) consciente de la situación actual requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas tanto por la pandemia del COVID-19 como por la guerra de Ucrania, decide:

PRIMERO.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO.- Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tales medidas conllevarán la revisión de precios de las obras siguientes:

- a).- Las comenzadas desde el día 1 de enero de 2021 y aún no liquidadas.
- b).- Las que actualmente se encuentren en ejecución.
- c).- Las que se vayan a licitar desde la entrada en vigor de estas medidas y hasta un año después, para lo que se incluirán en los pliegos de condiciones las fórmulas de revisión de precios que la normativa contempla.

Tal y como indica la normativa aplicable, la revisión de precios no suspenderá el 20% del precio inicial del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente en el Tablón de Edictos y Web municipal de este Ayuntamiento, para su debido conocimiento y efectos.

No obstante, el Ayuntamiento, con su mejor criterio decidirá.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

#### **PUNTO DÉCIMO.- GEX2018/8316 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI.02.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, al punto quinto del orden del día, que copiado es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- Aprobación definitiva del PERI.02

Expte. GEX2018/8316.- Visto el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado PERI.02, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2019 y se sometió al trámite de información pública y consultas por plazo de un mes tras su aprobación inicial, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación, a tenor del informe jurídico:

“- Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Ángela Romero Medina.

-Resumen de las alegaciones:

Solicita al Ayuntamiento de Puente Genil que le sea reconocida la titularidad privada de la parcela ubicada en C/Castillejos nº 14, alegando que la misma es propiedad de la alegante y no del Ayuntamiento.

-Contestación del técnico municipal:

Indicar que dado que los metros correspondientes a calle Castillejos nº14 se encuentran actualmente dentro de la parcela catastral nº 2899922UG4329N0001BY, a nombre del Ayuntamiento de Puente Genil, procederá resolver el reconocimiento del propietario o titular de los mismos en el proyecto de reparcelación que se redacte, o en expediente que se instruya al efecto.

Por lo expuesto, se entiende que el reconocimiento de la titularidad de un inmueble no le corresponde a esta Administración y mucho menos dentro del procedimiento de aprobación provisional del Plan Especial 02. Dicha titularidad deberá ser acreditada por el alegante en otro procedimiento posterior. En base a ello, se propone desestimar la alegación.”

Tras la aprobación inicial del PERI.02, y durante el trámite de información, se recabó, igualmente, informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, recibido por esta Administración municipal con fecha 28/12/2020. El informe resultó favorable, con una serie de matizaciones que han sido aclaradas y resueltas en el documento.

Según informe jurídico obrante en el expediente, no es necesario someter el presente expediente a una aprobación provisional puesto que es el mismo órgano el que aprueba inicialmente y finalmente el expediente.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1.- La desestimación de la alegación presentada conforme a los informes emitidos.

2.- La elevación al Ayuntamiento Pleno del PERI.02. para su aprobación definitiva, procediéndose a su publicación conforme a lo previsto legalmente previa inscripción en el registro de instrumentos de planeamiento.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO UNDÉCIMO.- GEX2019/16140 APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, al punto cuarto del orden del día, que copiado es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- Aprobación definitiva Proyecto Actuación para implantación de comunidad

Expte. GEX2019/16140.- Recibido escrito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial de Córdoba de fecha 26/07/2020, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 04/08/2020, número RE2020/4281, en relación con el expediente referenciado promovido por Asociación Dianova España, para implantación de comunidad terapéutica en Diseminados 39, polígono 7, parcela 67 del T. M. de Puente Genil, en el que se informa como ‘favorable condicionado’ a la aprobación del proyecto de actuación, debiendo:

-Ser declarada la utilidad pública o interés social por el órgano municipal, con anterioridad a la resolución del expediente.

-Corregirse la referencia catastral que se reseña en el PACTO SEGUNDO a efectos de la concordancia del emplazamiento de los terrenos y de la edificación vinculada con la actuación.

-Constar en la instrucción del expediente municipal la remisión expresa al órgano de la Administración autonómica competente la protección del Dominio Público Hidráulico para su toma de conocimiento y la declaración previa expresa sobre la afección o no del dominio público.

-El resto de condiciones, que constan en dicho informe, deberá tenerse en cuenta en el trámite de la licencia.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal que es tal como sigue:

*“Visto el informe emitido por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio con fecha de entrada de 04/08/2020 y registro nº 4281, en relación al proyecto de actuación en trámite para la implantación de comunidad terapéutica, en el que se recogen una serie de valoraciones y consideraciones en el punto segundo, el técnico que suscribe, previa a su resolución, ha podido comprobar que se han aportado los siguientes puntos:*

*1.- Corrección de la referencia catastral, mediante anexo al contrato de arrendamiento.*

*2.- Informe del órgano de la administración competente de la gestión del dominio Público Hidráulico sobre la posible afección de dicho dominio público. En este caso concreto, informe por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con firma de sello de fecha 27/09/2021.”*

Dada cuenta de que no se han presentado alegaciones en el plazo legal establecido. La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

**INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

1º.- La elevación al Ayuntamiento Pleno para la emisión de Resolución motivada aprobando el Proyecto de Actuación referenciado teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

2º.- Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la



L.O.U.A, así mismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A..

4º.- La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 10 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO DUODECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 4/2022.-**

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, factura, relativa a servicios prestados en el año 2021, y dado que la competencia para la aprobación de la misma y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2022, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, **PROPONGO** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la factura que, a continuación, se detalla:

FACT Nº	FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
17	01/01/2022	REINA RIVAS JAVIER MANUEL	1.000,00	332.2.227.06
<b>TOTAL</b>			<b>1.000,00 €</b>	

2º. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA PARA DETERMINAR EL MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO DE PUENTE GENIL-**

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y tras la intervención del Sr. Velasco Albalá y el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó su retirada del orden del día.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN 08.04.22 PSOE, SOBRE SOLICITUD DEL URGENTE REASFALTADO CARRETERA A-3133 DE MONTALBÁN.-**

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La que conocemos como carretera de Montalbán (A-3133) es una vía autonómica que conecta Puente-Genil con La Rambla y, por tanto, depende de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El firme de esta vía presenta un estado lamentable que se sigue agravando con el paso de los años y que, unido a un trazado bastante peligroso, hace que la circulación por esta vía sea la más insegura de todo nuestro entorno.

Por un lado, esta vía soporta un tráfico muy elevado de camiones pesados, entre ellos los de la flota de Egemasa, ya que a caballo entre Puente-Genil y Montalbán de Córdoba tiene Epemasa, empresa dependiente de la Diputación de Córdoba, el complejo medioambiental de tratamiento de residuos. Por otro lado, la vía es utilizada a diario por un elevado número de nuestros agricultores y los de pueblos vecinos (Santaella, Aguilar...) con muchísimas incorporaciones y salidas de la vía al mismo nivel de vehículos dedicados a las labores agrícolas.

Estas dos circunstancias suponen un continuo riesgo para la seguridad vial que, agravado por el estado de la vía, urge de un reasfaltado inmediato.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene abandonada esta vía, sin ningún tipo de proyecto en el tramo que nos afecta y con unas inversiones en mantenimiento ridículas para el uso, trazado y estado actual del pavimento.

A principios del año 2021 fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales en este Ayuntamiento una moción que urgía de inversiones para dotar de seguridad a esta carretera. Después de darse traslado de la misma, la Consejería de Fomento ni se ha molestado en dar acuse de recibo o respuesta alguna a nuestras demandas.

Dada la necesidad y urgencia de intervenir en esta vía, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puente-Genil propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice todas las gestiones y destine los recursos necesarios para llevar a cabo el urgente reasfaltado de la carretera A-3133 entre Puente-Genil y Montalbán.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto undécimo del orden del día.

Interviene el Sr. Moreno Pérez proponiendo añadir un tercer punto a la moción, a continuación interviene el Sr. Sánchez Conde, el Sr. Velasco Albalá, cerrando el punto el Sr. Gómez Morillo y finalizando el Sr. Alcalde dando paso a la votación.

Concluido el debate, a lo largo del cual el señor portavoz del grupo político de C's, D. Lorenzo Moreno Pérez, propuso añadir a la moción un tercer punto, con el siguiente contenido:

“3º.- Instar a Diputación de Córdoba el estudio de las modificaciones necesarias y la ejecución de las mismas en la carretera CO-5301, en el tramo que corresponde desde el cruce con la A-379 y con la A-3133, para facilitar una ruta alternativa al tráfico pesado hacia el Punto Limpio de Diputación de Córdoba.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita, incluyendo en la misma el citado punto propuesto por el señor portavoz del grupo político de C's.

**B).- MOCIÓN 11.04.22 IU, PARA ESTABLECER DOS CORREDORES PEATONALES, CICLISTAS Y DE MOVILIDAD PERSONAL CONECTADOS ENTRE SÍ, AL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ALDEA PUERTO ALEGRE.-**

Leída que fue, por la señora viceportavoz del grupo político de IU, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, la moción a que epígrafe se refiere, y que es así:

“María de los Reyes Estrada Rivas, Vice portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DOS CORREDORES PEATONALES, CICLISTAS Y DE MOVILIDAD PERSONAL CONECTADOS ENTRE SÍ, AL CEMENTERIO MUNICIPAL Y A LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE**

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en su comunicado de prensa de 4 de abril pasado decía: “En el período 2010-2019, las emisiones de gases de efecto invernadero medias anuales a escala global se situaron en los niveles más altos de la historia de la humanidad [...]. Si no logramos fuertes reducciones de las emisiones de forma inmediata en todos los sectores, limitar el calentamiento global a 1,5 °C (2,7 °F) estará fuera de nuestro alcance”.

El Pacto Verde Europeo estableció en 2019 la hoja de ruta para hacer de la Unión Europea el primer continente neutro climáticamente en el año 2050. Para lograrlo, los 27 Estados miembros de la Unión Europea se comprometieron a reducir antes de 2030 las emisiones en al menos un 55 % respecto de los niveles de 1990.

Lamentablemente, la marcha de los compromisos no va a buen ritmo y más esfuerzos son necesarios.

Por otro lado, el Plan de Movilidad Sostenible y Accesibilidad de Puente Genil - aunque nunca llegó a estar aprobado y fue elaborado hace más de una década-, recoge un diagnóstico de los problemas de movilidad del municipio, que lejos de solucionarse parecen haberse agravado en estos años.

Tres aspectos se señalaban especialmente: la elevada dependencia del vehículo privado, la falta de aparcamiento y la reducción de zonas verdes. Ya entonces existía la necesidad de sustituir el uso del vehículo privado por otras formas de movilidad, apuntándose entre las alternativas la movilidad peatonal y el uso de la bicicleta.

El espectacular desarrollo en los últimos años de los vehículos de movilidad personal indica también el camino a seguir en la movilidad personal de corto recorrido dentro de los municipios bajo los estándares de la sostenibilidad.

Por otra parte, también es importante señalar cómo las carreteras construidas en Puente Genil en la segunda mitad del siglo XX seccionaron en torno al núcleo urbano gran parte de los caminos históricos de los que disponemos, impidiendo, sin el uso de automóvil, el acceso seguro a nuestro entorno natural, a las aldeas del municipio o incluso al Cementerio municipal.

Izquierda Unida Puente Genil entiende que es hora de ir poniendo soluciones para propiciar una movilidad más amable, saludable, y sostenible en nuestro pueblo.

Por todo lo anterior traemos a este Pleno para su debate los siguientes Acuerdos:

1.- Realizar los trabajos técnicos necesarios, tramitar las autorizaciones pertinentes y buscar la fuente de financiación oportuna para llevar a cabo las obras de mejora del Camino del Garrotalillo, en el tramo que va desde el núcleo urbano de Puente Genil hasta el Cementerio municipal, incluyendo la ejecución de una pasarela peatonal, ciclista y para vehículos de movilidad personal sobre la carretera A-318.

2.- Realizar los trabajos técnicos necesarios, tramitar las autorizaciones pertinentes y buscar la fuente de financiación oportuna para llevar a cabo las obras de mejora del Camino Vecinal de Puente Genil a Écija en el tramo que va desde el núcleo urbano de Puente Genil hasta la aldea de Puerto Alegre, para su uso peatonal, ciclista y para vehículos de movilidad personal.

3.- Adquirir los terrenos necesarios para la conexión de los dos caminos anteriores, entre el Cementerio municipal y la zona norte de la depuradora, en la trayectoria del sendero existente.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto décimo del orden del día.

Realiza una primera intervención el Sr. Moreno Pérez, el Sr. Velasco albalá y el Sr. Gómez Morillo.

Vuelve a intervenir la Sra. Estrada Rivas, pidiendo un segundo turno el Sr. Moreno Pérez, el Sr. Velasco Albalá, el Sr. Gómez Morillo, cerrando la Sra. Estrada Rivas y finalizando el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con dieciséis votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP, PSOE y C's, y cinco votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político de IU, acordó *no aprobar* la moción trascrita.

**C).- MOCIÓN 12.04.22 PSOE, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN MATERIALES PFEA.-**

Leída que fue, por la Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque, en no pocas ocasiones, el PFEA ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, ha quedado más que evidente desde su puesta en marcha en 1984, que ha contribuido al mantenimiento de un dinamismo y vitalidad en las zonas rurales de Andalucía, jugando un papel fundamental en la transformación y mejora significativa de las condiciones de vida en los pueblos de Andalucía.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general, con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por los Ayuntamientos de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras en los pueblos andaluces, tanto en su medio rural como en el urbano, poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones y servicios, y dinamizando por ende al tejido empresarial local.

A lo largo de sus años de implantación ha contribuido al desarrollo de una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la población, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación, lo cual resulta muy complicado con las tasas de desempleo que arrojan los municipios, sobre todo los pequeños.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones de la obra o servicio a ejecutar por administración directa, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye la normativa de régimen local. La Junta de Andalucía participa de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando un 75% del total de aquellos préstamos.

La situación de las Haciendas Locales y las limitaciones al endeudamiento no permitían a las Corporaciones Locales asumir por sí solas la financiación de los materiales de obras y servicios del PFEA, lo que fue la causa determinante y necesaria del cambio operado en el modo de financiación de este programa en relación con el gasto de materiales.

Como consecuencia de ello, desde 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Sin embargo, las significativas desviaciones en los precios producidas en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y a fin de no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los distintos proyectos contenidos en el programa aconsejan hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Con todo esto, incluso este mismo año, las Diputaciones provinciales van a tener dificultades para mantener el programa ante la negativa a suministrar material, en muchos casos, por parte de los proveedores, que deben aceptar ahora acuerdos marco licitados el año pasado, con precios unitarios que ya no se corresponden con la realidad de estos meses. De esta forma, la única vía posible será que las Diputaciones usen el modificado máximo del 20% de los precios unitarios que les permite la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), que al menos ayude a paliar el déficit al que se enfrentan las pequeñas empresas suministradoras, y así, salvar todo o parte de los proyectos incluidos en el programa. El problema es que esa modificación de precios va a recaer íntegramente sobre el presupuesto de los Entes provinciales que no tenían previstas estas consignaciones. Además, dicho problema se agravará, más si cabe, de cara a una nueva licitación para los programas venideros, pues habrá que licitarlos con precios base acordes a los actuales, siendo muy insuficiente la subvención que reciben en concepto de materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Andaluz, a revisar la cantidad convenida con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha producido a lo largo del último ejercicio.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, al punto duodécimo del orden del día.

Interviene el Sr. Moreno Pérez, la Sra. Estrada Rivas, el Sr. Velasco Albalá, cerrando la Sra. Morillo Baena y dando paso a votación el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dieciséis votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de C's, PSOE e IU, y cinco abstenciones de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PP, acordó aprobar la propuesta transcrita.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO DECIMOQUINTO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

**A).**- Escrito de fecha 05/04/22, con registro de entrada nº 056/RT/E/2022/3015 de fecha 06/04/22, suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabra, con el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/02/22, relativo a Moción del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía sobre “el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba”; y que del siguiente tenor literal:

*“Departamento: Secretaría BG./ajs*

DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE "EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA" (GEX 2022/3281).

*La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, que emitió el siguiente dictamen:*

“7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOBRE "EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA" (GEX 2022/3281).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

El Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, como consecuencia del proceso de integración en el SAS de los Hospitales de la Agencia Sanitaria del Alto Guadalquivir, ha decidido que en el área de gestión sanitaria Sur de Córdoba se integren los Hospitales de Montilla y Puente Genil, con lo que el total de usuarios asignados suponen aproximadamente 260.000 personas, al contrario de lo que se ha hecho en otras áreas sanitarias como en el Campo de Gibraltar, donde a través de la orden de 17 de junio de 2020 se han constituido las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y la del Campo de Gibraltar Este y según dicha orden el motivo es, entre otras cuestiones, el tamaño de la población a atender, que hace necesario establecer dividirla por eficacia en la atención sanitaria, permitiendo una mayor especialización de los servicios en la atención a su población usuaria.

La orden establece que: “La constitución de dos áreas de gestión sanitaria supone ofrecer una respuesta para una atención sanitaria integrada a la población de cada una de ellas, con una mayor autonomía de gestión y contribuyendo a un mejor ejercicio de la responsabilidad en la atención sanitaria. La existencia de dos áreas de menor tamaño permitirá seguir profundizando en la descentralización y desconcentración en la gestión de los diferentes centros sanitarios de cada una de ellas, favoreciendo la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios especializados, contribuyendo a una mayor especialización de estos servicios respecto a las necesidades sanitarias de su población y facilitando una participación más cercana de la ciudadanía y profesionales.”

Para esta división se hizo una negociación en mesa sectorial (que no, para el caso del sur de Córdoba) y resulta bastante curioso que el SAS hace una cosa y la contraria, con los mismos argumentos en las provincias andaluzas. No es lógico que se diga que en Córdoba una macro área es lo mejor y en Jaén y Cádiz hacer lo contrario, lo que supone una discriminación para los usuarios de la provincia de Córdoba.

Esta decisión ha provocado la movilización de los Alcaldes y Alcaldesas de Montilla, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Fernán Núñez y Aguilar de la Frontera, así como de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios Campiña Sur, para que todo el territorio que enmarca a la comarca Campiña Sur de Córdoba se constituya en una área hospitalaria del SAS, con el Hospital Comarcal de Montilla como referente, junto con la ya existente área hospitalaria del Infanta Margarita de Cabra. De manera que el Sur de la provincia de Córdoba, a efectos sanitarios, quedase configurado por dos áreas de gestión sanitaria, la de la Subbética y la de la Campiña, cada una con sus hospitales y centros de salud de referencia.

El conjunto de los profesionales y por unanimidad de todos los representantes sindicales, tanto del Hospital de Cabra como el de Montilla, han afirmado su rechazo al macro área y han afirmado que, técnica y asistencialmente, la constitución de dos áreas sanitarias en el Sur de Córdoba es la decisión lógica y sensata que más interesa a ciudadanos y profesionales.

La constitución de este macro área del sur de Córdoba, que pretende imponer la Consejería de Salud, presenta como aspectos negativos los siguientes:

El tamaño de la misma, con dos hospitales comarcales, Cabra y Montilla, 2 Chares Puente Genil y Lucena, que está en proyecto, un total de 30 centros de salud, con 260.000 habitantes y la consiguiente dispersión geográfica, que dificulta su gestión.

Existe también la situación de movilidad geográfica de profesionales de forma discrecional entre los Hospitales y Chares, con el consiguiente riesgo de fuga de profesionales.

Otra cuestión a tener en cuenta es que la gestión la hace más compleja y lejana para los 260.000 habitantes y para los 3000 profesionales.

La movilidad de pacientes entre los diferentes centros será una realidad, con el consiguiente tráfico de pacientes con desplazamientos y molestias.

Una mayor dificultad para poder contratar profesionales ya que una macro área añade complejidad, inseguridad y no la hace atractiva laboral y profesionalmente, por lo que habrá muchas dificultades para la cobertura de médicos y enfermería, produciéndose tensiones asistenciales, riesgo de cierre de los servicios o especialidades por falta de personal, añadiendo una dificultad más a las poco atractivas condiciones laborales con la consiguiente migración de profesionales y una alta rotación de los mismos.

El Hospital Infanta Margarita es un centro hospitalario que se encuentra habitualmente con ocupaciones cercanas al cien por cien, con listas de espera que dificultan el cumplimiento de plazos de garantías máximos de procesos asistenciales, por lo que se derivan intervenciones y pruebas diagnósticas a través de concierto con la privada.

El Hospital de Cabra carece de espacio para asumir más actividad, pese a ello no se ha materializado la construcción del edificio anexo previsto.

La constitución de dos áreas de gestión sanitaria en el sur de Córdoba tendría muchos aspectos positivos como los siguientes:

Un tamaño de mejor manejo y equilibrado ya que el área de gestión sanitaria en la Subbética estaría integrada por el Infanta Margarita, el futuro Chare de Lucena y la red de atención primaria, con una cobertura para una población de 165.000 habitantes, mientras que el área de gestión de la campiña integraría el Hospital de Montilla, el Chare de Puente Genil y la red de atención primaria, con cobertura para una población de 95.000 habitantes.

Supone una gestión más ágil y cercana a la ciudadanía con 165.000 habitantes y 1800 profesionales por un lado y por otro lado 95.000 habitantes y 1200 profesionales, existiendo también movilidad geográfica, pero en ámbitos territoriales más concretos.

Una mayor atracción para la contratación de profesionales con unas condiciones laborales más definidas, cercanas y atractivas, con consolidación de la plantilla, y fijación de las mismas, garantizando la continuidad de la atención a los pacientes por los mismos profesionales, dejando así de ser un área de difícil cobertura para profesionales.

Se trata de una apuesta por la descentralización y con cercanía en la toma de decisiones para los ciudadanos y profesionales.

La propia Ley General de Sanidad 14/1986 en su artículo 56.5 indica como regla general que las áreas de salud no extenderán su acción a poblaciones superiores a los 250.000 habitantes, sin embargo este macro área sur de Córdoba atiende a 260.000 habitantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que cree el área de gestión sanitaria de la Subbética y el área de gestión sanitaria de la Campiña.

2.- Dar traslado a los Ayuntamientos que conforma la actual área sanitaria Sur de Córdoba.

En Cabra a diez de Febrero de dos mil veintidós. Antonio Jesús Caballero Aguilera. Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales Ciudadanos- Partido de la ciudadanía (1) y del Partido Popular (7), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación. “

Para comenzar el debate de este asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. CaballeroAguilera, que se dirige a los presentes como a continuación se indica:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Hablamos de Sanidad y hablamos de algo muy importante para nuestra ciudad.

El Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familia, como consecuencia del proceso de integración en el SAS de los hospitales de la Agencia Sanitaria del Alto Guadalquivir ha decidido que el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba se integre con los hospitales de Montilla y Puente Genil, con lo que el total de usuarios asignados a este área es aproximadamente 260.000 personas. Al contrario, muy al contrario de lo que se ha hecho en otras áreas sanitaria como, por ejemplo, del Campo de Gibraltar donde, a través de la Orden del 17 de junio de 2020, se han constituido dos áreas. Se han dividido en dos: el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y la del Campo de Gibraltar Este. Y según dice esa Orden de la Junta de Andalucía, el motivo, entre otras cuestiones, es el tamaño de la población a atender, que hace necesario dividirla por eficacia en la atención sanitaria, permitiendo una mayor especialización de los servicios en atención a su población usuaria.

La Orden, por lo tanto, establece esa constitución de dos áreas de gestión que supone ofrecer una respuesta para una atención sanitaria integrada a la población de cada una de ellas, con una mayor autonomía de gestión y contribuyendo a un mejor ejercicio de la responsabilidad en la atención sanitaria.

La existencia, dice esta Orden, de dos áreas de menor tamaño permitirá seguir profundizando en la descentralización y desconcentración en la gestión de los diferentes centros sanitarios de cada una de ellas, favoreciendo coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios especializados, contribuyendo a una mayor especialización de estos servicios respecto a las necesidades sanitarias de su población y facilitando una participación más cercana de la ciudadanía.

Para esta división se habló, se negoció en una mesa sectorial. Todo lo contrario a lo que ha pasado en Córdoba, donde no ha habido ninguna negociación. Esto ha provocado, y lo han visto a través de los medios, movilizaciones de Alcaldes y Alcaldesas de distintos signos, así como de la propia Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur pidiendo, exigiendo que se constituya un área específica hospitalaria con el Hospital Comarcal de Montilla como referente junto a la ya existente del Hospital Infanta Margarita. De hecho, lo que se pide es que haya dos áreas sanitarias: una, la de la Subbética y otra, la de la Campiña.

Esto se pide también por parte del conjunto de los profesionales y por unanimidad de todos los representantes sindicales, tanto del hospital de Cabra como del de Montilla, que han afirmado su rechazo al macro área. Y han dicho también que técnica y asistencialmente, la constitución de dos áreas sanitarias es la decisión más lógica y más sensata que interesa a los ciudadanos y a los profesionales.

La macro área tiene como aspectos negativos el tamaño: dos hospitales comarcales, Cabra y Montilla, dos CHARs, Puente Genil y Lucena, que está en proyecto, un total de 30 centros de salud, 260.000 habitantes y la consiguiente dispersión geográfica.



También existe esa situación de movilidad geográfica de profesionales de forma discrecional entre los hospitales y los CHARs, con un consiguiente riesgo de fuga.

Otra cuestión es que hay una gestión mucho más compleja. Son 260.000 habitantes y 3.000 profesionales.

La movilidad de pacientes entre diferentes centros. Esto será una realidad. Y aquí hay un ejemplo muy claro: algunas personas, y pueden decirlo, bueno pues, aunque vivan en Cabra, de decir: "mire usted, es que usted tiene que ir al hospital de Montilla porque el profesional de eso está allí". Eso va a pasar. Y se va a ver lo mismo, lo mismo, lo mismo que está pasando con las llamadas telefónicas en las que se le dice que si se esperan en lo público, si se van a operar en lo público tardan seis meses y si se van al centro privado de Lucena tardan seis días. Eso está pasando.

El hospital, lógicamente, está claro que necesita esa división del área. Un menor tamaño es lo mejor que puede pasarle tanto los profesionales como a los propios usuarios porque sería un área de gestión sanitaria con 165.000 habitantes integrada por Infanta Margarita, CHAR de Lucena y la red de atención primaria y otra de la Campiña con el CHAR de Puente Genil, el Hospital de Montilla y la red de atención primaria para 100.000 personas. Eso va a suponer una gestión más ágil, que es lo que quieren las personas, lo que quieren los usuarios y lo que quieren los profesionales que trabajan a diario en los distintos centros de salud y en los hospitales.

¿Qué pedimos? Está muy claro lo que me pedimos: que la Consejería de Salud cree el Área Sanitaria de la Gestión de la Subbética y que haga también el Área de Gestión Sanitaria de la Campiña. Eso es lo que pedimos, que se constituyan esas dos áreas y que se dé traslado a los distintos ayuntamientos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Por el grupo de Ciudadanos, señor Poyato.

Sr. Poyato Guardeso: Tras dos años de negociación de las condiciones en las que el Servicio Andaluz de Salud se hará cargo de un modelo que mantenía hospitales y servicios de gestión privada pero sustentados con dinero público, el pasado 6 de julio fue publicado un decreto mediante el cual el Servicio Andaluz de Salud asumirá las funciones y objetivos de las agencias públicas empresariales sanitarias, quedando éstas disueltas. Este sistema mixto, público y privado, ha estado funcionando durante los últimos 30 años. La Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía de 1983 abrió esa posibilidad y la comunidad la hizo realidad a principios de los 90 con la creación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Con el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios y asistenciales de entidades públicas en el SAS y de buscar la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos, se han disuelto seis agencias públicas empresariales sanitarias, entre las cuales se encuentra la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, que es una de las que nos ocupa en esta moción.

En resumidas cuentas, que a partir del pasado 1 de enero de este año, momento en que ha entrado en vigor el Decreto al que me he referido con anterioridad, el SAS asume todos los fines y objetivos de las agencias. El Decreto también establece que el SAS incorporará en su plantilla de personal a los trabajadores de las agencias sanitarias, aplicando lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Es decir, el mantenimiento de las relaciones de trabajo existentes en las agencias, asumiendo los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social, así como el mantenimiento de las relaciones laborales establecidas por el convenio colectivo que hubiere en el momento de la transmisión por lo que los profesionales no sufrirán ningún tipo de merma en la situación laboral. Es decir, todos los profesionales con contrato en vigor en las agencias a fecha 31-12-21 continuarán teniendo en el SAS a partir del 1 de enero de 2022 las mismas condiciones de duración y localización. De esta forma, los

hospitales o centros sanitarios de Montilla y Puentes Genil se integrarán en el Área Sanitaria Sur de Córdoba, que engloba las comarcas de Campiña, Subbética y Guadajoz, contando con dos hospitales de cabecera, que serán el Infanta Margarita de Cabra y el comarcal de Montilla, además del importante apoyo del Centro de Alta Resolución de Puente Genil.

No tiene mucho sentido que los centros sanitarios de Montilla y Puente Genil dependieran administrativamente de Andújar, donde estaba la Agencia Pública Alto Guadalquivir. Ahora, con la incorporación de las agencias al SAS van a depender de manera funcional, es decir, desde el punto de vista única y exclusivamente administrativo, del hospital de Cabra. Esto no quiere decir que el tratamiento médico de cualquier persona que iba al hospital de Montilla cambie. Es decir, que el que estaba siendo desviado por su patología al Reina Sofía va a seguir siendo derivado al Reina Sofía. Nadie a título personal, Alcaldes o plataformas han dicho nada en los diez últimos años sobre la creación de un área sanitaria con centro en Montilla. Ni nadie se había quejado de esa dependencia del hospital de Montilla de Andújar.

Se debe dejar claro y hay, por tanto, que separar, una primera cuestión, que es el funcionamiento administrativo y la dependencia administrativa, y una segunda cuestión, que es el tratamiento médico, que se dará donde el paciente lo necesite y en las mejores condiciones posibles.

Ante esto, numerosos colectivos y ayuntamientos han solicitado que la Campiña Sur cuente con un área sanitaria propia ya que la que ha surgido, denominada Área Sanitaria Sur de Córdoba, con sede en Cabra, consideran que es demasiado extensa y que sería más operativo que se dividiera en dos. Hasta hace unos días, la Consejería se mostraba firme en esta decisión, pero unas recientes declaraciones del Delegado del Gobierno en la provincia de Córdoba, señor Repullo, vislumbran que la Consejería ya no está tan cerrada como hace unos días ante esta posibilidad.

Nosotros entendemos que debería haber un planteamiento técnico al respecto avalado por los políticos en favor de una solución satisfactoria y buena para nuestra Sanidad en la provincia. Nosotros no vamos a votar en contra de esta moción. Vamos, nuestro voto va a ser la abstención. Pero sí vamos a esperar a ver qué plantea el Partido Popular porque ellos sí tienen relación directa o bien con la Consejería o bien con la Delegada de Salud en la provincia o bien con el propio Delegado, Antonio Repullo, para ver qué información nos pueden decir más fehaciente. Y en caso de que esto vaya por los derroteros que acabo de comentar, pues nuestro voto sería favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muy brevemente. La verdad, no me gusta mucho que estas cosas de Sanidad sean objeto de estas discrepancias y de que se utilicen políticamente. Pero bueno, nuestro voto va a ser a favor. Parece algo lógico que se divida en dos esta área que se ha creado. Parece que es bastante lógico y, sobre todo, porque lo apoyan así los profesionales. Porque otra cosa es que políticamente en un ayuntamiento, en el ayuntamiento de Montilla y Puente Genil, se haya aprobado. Bien, ahí puede haber criterios políticos que posiblemente no sean los más objetivos. Pero los de los profesionales sí son objetivos. Entonces, entendemos que es lógico, por pura lógica, pues que exista, se divida en dos el área sanitaria. Nos parece de lo más normal del mundo y yo creo que ahí es donde deberíamos de ir. Por eso nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Popular, señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, el objeto de esta moción está más que claro y es que el Área de Gestión Sur de Córdoba se divida en dos: Área de Gestión Sanitaria de la Subbética y Área de Gestión Sanitaria de la Campiña Sur. Justifican esta solicitud en una serie de datos que son ciertos pero, al mostrarlos de un modo interesado, algunos son ciertos, bajo nuestro punto de vista buscan básicamente miedo e incertidumbre; generar miedo e incertidumbre.

Miren ustedes, si hemos llegado a esta situación es por un motivo principal. Es porque el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía ha cumplido con su compromiso, con su palabra y era acabar con las agencias públicas. Siempre mantuvimos, siempre

el Partido Popular mantuvo que tenían que desaparecer e integrarse en el Servicio Andaluz de Salud para que así el personal de las agencias, por ejemplo, no tuviera peores condiciones que los del Servicio Andaluz de Salud haciendo las mismas funciones. Es decir, desde el Partido Popular, además de cumplir con nuestro compromiso, luchamos por acabar con las desigualdades e intentar mejorar la Sanidad. No hay nada más. No hay ninguna otra intención oculta en esta decisión. Entonces, con esta integración, el hospital de Montilla y el área hospitalaria de Puente Genil se han integrado en el Área Sanitaria Sur de Córdoba, algo que previamente a que se hiciese fue informado a todos los Alcaldes de la zona y ninguno puso impedimento alguno, cosa que por un motivo misterioso, o quizás no tan misterioso, pues ha cambiado.

Sea como sea, desde la Consejería de Salud y Familia mantienen que la actual situación del Área Sur de Córdoba se trata de una situación provisional en espera de la configuración del mapa sanitario definitivo tras la integración de las agencias. Esta integración es un proceso dinámico, sujeto a modificaciones, pero siempre en beneficio de la calidad asistencial ofrecida al paciente. Por lo tanto, como ven, desde la Consejería no están cerrados al diálogo y a la modificación porque, como decía, el objetivo es mejorar la Sanidad en Andalucía después de una herencia recibida muy mejorable y muy cuestionable.

Pero ¿saben qué? ¿Saben qué movimientos se han tenido que hacer para llegar a esta situación? Ya lo ha adelantado antes el señor Poyato. Por ejemplo, el hospital de Montilla, que es un pueblo como todos ustedes saben de la provincia de Córdoba, dejara de depender de un hospital de Jaén, concretamente de Andújar. Y eso ya se ha conseguido. Así que ahora ya se puede valorar y mejorar todo aquello que haga falta. Aún así, pienso que es necesario explicar bien la realidad y que no haya lugar a engaño o quizá a malos entendidos.

Como decía, el hospital de Montilla dependía de Andújar. En la actualidad, con la aglutinación de centros en el Servicio Andaluz de Salud va a depender de manera funcional, es decir, desde el punto de vista única y exclusivamente administrativo, del hospital de Cabra. Insisto, repito, única y exclusivamente desde el punto de vista administrativo. ¿Eso quiere decir que el tratamiento médico de cualquier persona que iba al hospital de Montilla cambie? No. Eso no quiere decir eso. El hospital de Montilla seguirá teniendo como hospital de referencia el Hospital Reina Sofía de Córdoba y no va a ser el hospital de Cabra. Y tampoco va a pasar a la inversa. Decir eso que ha dicho el señor Caballero, y lo digo desde todo el respeto, es faltar a la verdad. Por lo tanto, es bueno y, sobre todo, necesario dejar claro que una cosa es el funcionamiento administrativo y otra muy distinta el tratamiento médico. Pienso que eso debe quedar muy claro y yo estoy intentando explicarlo de la mejor forma posible para que nuestros vecinos conozcan la verdad. Espero que no sea necesario volver a repetirlo. No porque a mí me cueste trabajo hacerlo, de hecho, lo haría encantado todas las veces que fuese necesario. Lo que pasa es que si lo tuviese que volver a repetir significaría que se continuaría lanzando este mensaje falso y erróneo y preocupante para la ciudadanía y eso no creo que estuviese nada justificado.

Respecto a las quejas y a las movilizaciones que se han producido, hay una cosa que está clara y que es evidente: están en todo su derecho y es algo más que legítimo. Lo que no me queda tan claro de todo esto es cómo en todos estos años, en todos estos años en los que la Junta de Andalucía ha estado gobernada por el Partido Socialista ninguna plataforma, ningún sindicato, ningún Alcalde no sólo no había solicitado la creación de un área sanitaria en la Campiña Sur, algo a lo que la Consejería de Salud y Familia no se niega, sino que es que ninguna plataforma y ningún Alcalde se había ni tan siquiera quejado de que el hospital de Montilla dependiese de Andújar. Es que es de traca. Llámenme raro. Llámenmelo, pero es bastante curioso.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular hemos intentado llegar a un acuerdo previo con el Grupo Socialista para que esta moción tuviese nuestro voto positivo. Básicamente lo que pretendíamos es que la decisión de crear o no más áreas fuese una decisión técnica que se estudiase por parte de los especialistas en la evaluación de las áreas de salud que se van a realizar y que se realizan constantemente. El acuerdo no ha sido posible, pero sea como sea, nosotros no somos contrarios a lo que se propone, al igual que la Consejería tampoco lo es. De hecho, ha tendido la mano para intentar llegar a un acuerdo. Por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Moreno. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Las consecuencias o no de todo esto seguro, seguro que la irá viendo la población. Ya darán o quitarán razones a un sitio, a un lado o a otro.

Yo voy a explicar por qué no hemos aceptado la enmienda. Porque es que la enmienda desvirtúa todo el espíritu de la moción. Si es que nosotros pedimos que se quede en dos áreas y lo que nos plantean no es que se creen dos áreas. Es que nosotros no podemos aceptar eso. Nos hubiera gustado que no perdiera el espíritu de la moción. Es que la moción sólo tenía ese punto, que se creen dos áreas distintas. Y lo que ustedes nos planteaban, evidentemente, lo que hacía era quitarnos todo el espíritu de una moción, que lo que se trata es de eso.

Agradecer el voto favorable a quien lo ha hecho y también agradecer la abstención.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Con 15 abstenciones y 7 votos a favor queda aprobada.

Yo creo que hablando de un asunto tan delicado es necesario lanzar un mensaje de tranquilidad a nuestros ciudadanos porque se han dicho algunas cosas que, según me traslada directamente la Consejería de Salud, no van a suceder. Creo que se ha explicado, pero voy a volver a insistir en ello.

Una cosa es la gestión administrativa de estos centros y otra cosa es la gestión sanitaria de esos centros. Los pacientes de Cabra jamás van a ser derivados a Montilla, como aquí se ha dicho, ni los pacientes de Montilla, por poner un ejemplo, van a ser derivados al hospital de Cabra. El hospital de Montilla va a seguir teniendo como referencia el Hospital Reina Sofía y no va, esa población, a venir, ni la de Montilla ni la de Puente Genil, va a venir como derivación de pacientes al hospital de Cabra. Eso es así. Y, además, comprometido y reafirmado muchas veces, y además, públicamente por la propia Consejería y por el propio Consejero. Si se quiere insistir en este mensaje, es un mensaje falso para crear alarma social. No hay más. Y por lo tanto, creo que los ciudadanos deben de saberlo.

Ahora, otra cosa distinta es la gestión administrativa, como aquí se ha dicho. Se plantea la creación de un segundo área en el sur de Córdoba para que sea una gestión más cercana porque es más eficiente. Bueno, pero si se gestionaba desde Jaén, desde Andújar. ¿Han ido ustedes en coche a Andújar? Yo creo que estará mejor gestionado desde Cabra. Si vamos a Montilla o a Puente Genil sabemos lo que se tarda. Bueno, intenten ustedes irán a Andújar. Por lo tanto, creo que aquí lo que hay es mucha política y pocas razones.

Pero hay algo que me sorprende mucho más, que se plantea aquí. Porque bueno, por diferentes cuestiones o motivos algunos representantes sindicales, etcétera y algunos Alcaldes porque están en la pancarta ya detrás de la Sanidad, yo creo que vamos a tener mociones de Sanidad de aquí a que se convoquen las elecciones en Andalucía porque así lo ha decidido el Partido Socialista, creo que hay algo que se puede entender: que en Montilla, que en Puente Genil quieran tener su área sanitaria, bueno, pues es algo comprensible. Ahora, que se vote en Cabra en contra de que Cabra centralice la gestión de los servicios sanitarios me parece de traca. O sea, llevamos toda la vida queriendo asentar a Cabra como capital sociosanitaria y ahora que nos lo dan, el PSOE dice que no lo quiere. Bueno, yo creo sinceramente que es auténticamente de traca. De traca. Porque, insisto, que se presente en Montilla o en Puente Genil lo

puedo entender. Que lo presente un partido en Cabra que dice que defiende los intereses de Cabra... Pero si aquí se había planteado incluso la construcción de un edificio administrativo encima del aparcamiento "Paco Carmona" para gestionar y centralizar los servicios sanitarios del sur de Córdoba. Y ahora que lo tenemos desde algunos partidos de aquí de Cabra dicen que no, que no lo quieren. Bueno, pues yo sinceramente sí lo quiero. Yo sí lo quiero. Es más, yo se lo dije al Consejero, que Cabra debería centralizar la gestión sanitaria del sur de la provincia de Córdoba y asentar nuestro papel como capital sociosanitaria del sur de Córdoba. Ahora, también digo que si eso va a ir en detrimento de la atención administrativa de esos centros, bueno, nosotros no vamos a poner este interés particular de la ciudad por encima de un interés general. Pero eso que lo decidan los técnicos. Por eso nos vamos a abstener y por eso la propia Consejería está dispuesta a valorarlo. Pero ahora mismo que lo han centralizado en Cabra, yo le doy las gracias a la Consejería, al Consejero y a Juanma Moreno porque ha conseguido que Cabra centralice toda la gestión sanitaria del sur de Córdoba, que llevamos mucho tiempo pidiéndolo y que es bueno y positivo para nuestra ciudad.

Y, por lo tanto, hablar de esas derivaciones de pacientes no va a suceder. Y por supuesto, hombre, hablar aquí también de derivaciones de pacientes a la Sanidad privada... Fijese si es alarmante que he recibido dos mensajes. Dos mensajes de dos ciudadanos de Cabra mientras que usted estaba hablando de eso de la Cruz Roja y de las derivaciones a hospitales privados, un ciudadano me dice: "En el año 2010 me tuve que ir a un hospital privado a operar a mi hijo del menisco y los ligamentos porque aquí tardaban meses en operarlo y en San Juan de Dios habían dejado de prestarle el servicio porque el SAS no le pagaba". Y otro mensaje, que es de otra persona, me ha dicho: "En 2009 operaron a mi padre en San Juan de Dios de una hernia diciéndole que allí sería mucho más rápido. Y tanto que lo fue. Pero a los tres meses, después de pasar las de Caín, tuvieron que operarlo aquí de urgencia". Es decir, esto ha ocurrido también con ustedes y la gente lo sabe.

Por lo tanto, yo creo que deberíamos de sacar este tema ya de la confrontación política permanente que ustedes han decidido aquí abrir. Ustedes, desde su campaña política en Andalucía, han decidido centralizar solamente en la Sanidad y además en plena pandemia. Creo que es una irresponsabilidad pero, sobre todo, es mucha más irresponsabilidad lo que he dicho anteriormente. Uno: que ustedes estén en contra de algo que beneficia a Cabra, que es centralizar los servicios administrativos en nuestra ciudad y, por lo tanto, creo que deberíamos de estar de acuerdo en apoyar lo bueno que le pasa a nuestra ciudad. Y dos: es mentira que se vayan a derivar pacientes de Montilla, Puente Genil, etcétera, al hospital de Cabra porque su hospital de referencia va a seguir siendo Reina Sofía. Y, por supuesto, lo que es todavía más falso: que pacientes que Cabra vayan a ser atendidos en el hospital de Montilla. Como usted dice, el tiempo dará y quitará razones, señor Caballero.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y de Unidad Vecinal Egabrense (2) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (1) y del Partido Popular (15), ACUERDA:

- 1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que cree el área de gestión sanitaria de la Subbética y el área de gestión sanitaria de la Campiña.
- 2.- Dar traslado a los Ayuntamientos que conforma la actual área sanitaria Sur de Córdoba."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, a la fecha de la firma electrónica abajo indicada.”.

**B).-** Escrito de fecha 30/03/22, con registro de entrada nº 056/RT/E/2022/3043, de fecha 07/04/22, suscrito por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo del Pleno de sesión ordinaria de fecha 16/03/22, referido al impacto producido por la situación de sequía en los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la Provincia de Córdoba; y que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.  
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil  
Don Gonzalo, 2 CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo tiene el siguiente tenor:

**31.- PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 1061 RELATIVA AL IMPACTO PRODUCIDO POR LA SITUACIÓN DE SEQUÍA EN LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES RELACIONADOS CON EL CICLO HIDRÁULICO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2022/8456).-** El

Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, D. Esteban Morales Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 16 de marzo de 2022, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

**IMPACTO PRODUCIDO POR LA SITUACIÓN DE SEQUÍA EN LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES RELACIONADOS CON EL CICLO HIDRÁULICO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Exposición de motivos

La situación actual de sequía ha conducido a la provincia de Córdoba a un escenario crítico debido a la escasez que sufren los sistemas de abastecimiento provinciales que compromete de manera grave el abastecimiento a la población.

La Diputación de Córdoba, a través de su medio propio EMPROACSA, garantiza por medio de un modelo solidario de gestión de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico que tiene como objetivo principal asegurar el acceso a este recurso básico en condiciones de igualdad para toda la ciudadanía de la provincia a través de tres sistemas de abastecimiento y distribución: Norte (embalses de Sierra Boyera y Puente Nuevo), Oriental (embalse de Martín Gonzalo) y Sur (embalse de Iznájar y manantiales de La Hoz y Fuente Alhama). Reciben este servicio de abastecimiento más de 370.000 habitantes (134 núcleos de población distribuidos en 68 municipios, 2 entidades locales autónomas y 64 aldeas).

La persistente ausencia de lluvias durante muchos meses en nuestra provincia, especialmente expuesta a los efectos de las sequías, ha reducido el recurso disponible de manera drástica y ha generado un riesgo real de desabastecimiento. De hecho, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) ha declarado la situación excepcional por sequía extraordinaria en toda la cuenca.

Tempranamente, desde la Diputación de Córdoba, a través de EMPROACSA, se ha actuado para dar respuesta a esta realidad de crisis, redactándose un Plan de Gestión de Riesgo por Sequía que ha tomado como referencia las Unidades Territoriales de Escasez (UTE) establecidas por la CHG, asociadas con los sistemas de explotación de la provincia. Las UTE afectadas por el Plan son: UTE-0701: Regulación general, UTE-0705: Martín Gonzalo y UTE-0707: Sierra Boyera. Una vez finalizado el período de Participación Pública del texto que fue objeto de aprobación inicial el 1 de diciembre de 2021, se ha trasladado al Organismo de Cuenca (CHG) el Plan de Gestión de Riesgo por Sequía aprobado por el Comité de Sequía, efectuándose, entretanto, continuos contactos con la CHG para el seguimiento del estado de los recursos y la solicitud de

inclusión entre las medidas normativa a adoptar por el Gobierno de la Nación, de actuaciones de conexión y trasvase entre las infraestructuras provinciales.

De hecho, según los escenarios y umbrales establecidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y transcritos al antecitado Plan las tres zonas provinciales se encuentran en situación de emergencia, lo que conduce a una disponibilidad de agua en las zonas Norte y Oriental de solamente diez meses.

Por tanto, ha de hacerse hincapié en que el estado actual de las infraestructuras de abastecimiento provinciales hace precisa la adopción de medidas urgentes para la financiación y ejecución de obras absolutamente necesarias que garanticen el abastecimiento a la población.

En virtud de lo anterior, se propone elevar al PLENO DE LA DIPUTACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la inclusión en el Decreto de Sequía, actualmente en redacción, de las siguientes actuaciones:

- Obra de conexión del sistema de abastecimiento de Sierra Boyera con el embalse de Puente Nuevo.
- Obra de conexión del sistema de abastecimiento de Martín Gonzalo con el embalse del Arenoso y la puesta en marcha del bombeo desde el río Guadalquivir.
- Obra de reparación de la captación y mejora de la impulsión en la presa de Iznájar y mejora del sondeo de la captación de Fuente Alhama, para la garantía de suministro de abastecimiento de agua del sistema sur de la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Reiterar a la Junta de Andalucía la petición de la declaración urgente de Obra de Interés de la Comunidad Autónoma de todas las actuaciones precisas para asegurar el abastecimiento en toda la provincia de Córdoba, especialmente el proyecto supramunicipal de abastecimiento "Nuevas Infraestructuras de Abastecimiento Supramunicipal Iznájar-Casilla del Monte", que ha de suponer la puesta en funcionamiento de una nueva arteria de abastecimiento de agua en alta que sustituya a las conducciones existentes entre la ETAP de Iznájar y los depósitos reguladores de Casilla del Monte, que se encuentran al final de su vida útil. De igual manera, reiterar a la Junta de Andalucía la necesidad de concluir la infraestructura de abastecimiento desde el Embalse de La Colada hasta la E.T.A.P. de Sierra Boyera, quedando esta inconclusa a falta de la ejecución de las instalaciones de bombeo y otras obras imprescindibles para que pueda ser operativo el compromiso asumido por la Junta de Andalucía, incumplido a fecha de hoy.

TERCERO.- Instar a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba a la realización propia y en colaboración con EMPROACSA de campañas generales y exhaustivas de concienciación del uso responsable del agua a la ciudadanía en general, a la adopción de medidas para la reducción de consumos municipales, la evaluación y análisis de las captaciones de emergencia registradas para comprobar la viabilidad de su puesta en marcha, la activación de todas las medidas de emergencia de los protocolos de autoprotección de los sistemas de abastecimiento, la aplicación de protocolos de detección de fugas y averías más restrictivos, la suspensión de la concesión de nuevos suministros fuera del ámbito urbano, la prohibición general del uso de agua potable para el llenado de piscinas, riegos, uso de fuentes ornamentales y bañeros tanto para la población en general, industrias, comercios y entes municipales, la emisión de bandos municipales indicando a la población las restricciones adoptadas para adaptarse al escenario de ahorro sobre el consumo, la concreción de actuaciones para la reutilización de fuentes alternativas de suministro como la reutilización de aguas regeneradas y el

apoyo a la adopción de cuantas medidas supongan un ahorro de los escasos recursos disponibles.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada y, por ende, adopta los cuatro acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE.”

#### **PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/03/2022 al 20/04/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 26/04/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 1513, 1526, 1649, 1668, 1716, 1765, 1766, 1767 y 1813.

#### **PUNTO DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar la Sra. Morillo Baena contesta a la Sra. Estrada Rivas sobre las contrataciones de oficiales para el PFEA de este año de modo que esté de forma permanente en cada una de las obras y pueda coordinar todos los trabajos que tenga que hacer, que se ha tenido en cuenta la contratación de oficiales que serán contratados como encargados de obra por el tiempo de duración de cada una de las obras. Con independencia de esto, el Ayuntamiento ha solicitado a Diputación en el programa destinado a fomento de empleo una subvención para contratación de un oficial de más de 45 y en el de menos de 45 otro y un peón.

Fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local las bases de la convocatoria para la contratación de dos oficiales pendiente de informe del Comité de Empresa y en los últimos días será contratado un oficial de construcción en situación de incapacidad temporal de un trabajador de plantilla.

El Sr. Gómez Morillo traslada que en breve, se trasladará a IU los informes y documentación de la piscina cubierta.

El Sr. Sánchez Conde dice que cuando tuvo lugar la Comisión de la piscina hace dos meses, nos trasladaron allí que nos harían llegar la documentación que la tenían pero en cualquier caso, agradecemos que nos la hagan llegar.

Insiste en algo que aprobamos por unanimidad en relación al grado de cumplimiento de los acuerdos del Pleno tal y como nos propuso el equipo de gobierno sin que hayamos visto avances. Ni en la propuesta que tiene que ver con la transparencia en la publicación de facturas, llevan sin publicarse desde mayo de 2019, se nos ha dicho en alguna ocasión que no se dispone de recursos cuando entendemos que se debería hacer sobre la marcha y también que se debería haber avanzado en los términos que ustedes propusieron en el grado de cumplimiento de los acuerdos de Pleno, por una cuestión de transparencia.

También insistimos en el tema de las subvenciones a colectivos que en ese momento nos dijeron que estaba pendiente de la aprobación del presupuesto y ya que se ha aprobado, se podía haber puesto en marcha esa convocatoria con la prórroga del presupuesto. Lo suyo sería, como piden los colectivos que se hiciera en el primer trimestre del año y ya que no se ha hecho preguntamos si se va a hacer en el primer semestre.

La Sra. Bedmar Guerrero pregunta a la Sra. Morillo Baena sobre la planificación que tienen para dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular en concreto, en su artículo 25.2.

El Sr. Reina Fernández pone de manifiesto las quejas de más de un año en diferentes zonas de Puente Genil por hundimiento de calles y rotura de tuberías como calle Santos en el lateral de Bodegas Delgado, calle Nueva donde hay una vivienda



con grietas por una rotura y calle Ancha en la antigua casa Lemoniez. La pregunta es cuándo se va a hacer algo.

También pregunta sobre la fecha de inicio de obras en calle Ancha.

El Sr. Carrera Domínguez acerca de la Línea Verde como plataforma para recibir incidencias por los ciudadanos, no cumple las expectativas creadas a los ciudadanos, es habitual recibir respuesta tardía y se tarda en solucionar, lo que provoca desconfianza en el ciudadano de la utilidad de la Línea Verde. Por ejemplo, una de 15 de enero a la que se contesta el 3 de marzo diciendo que se dará traslado al servicio de mantenimiento y hoy, 26 de abril, sigue sin arreglarse. ¿Cuál es la justificación de esta tardanza? Y rogamos que la respuesta no se demore más de semana al margen de la solución.

Por otro lado, pronto empezará el calor y el canal por la zona de la Alianza a oler y la pregunta es si se ha limpiado o cuándo se va a hacer.

El Sr. Velasco Albalá dice que desde Diputación se ha desestimado una solicitud de subvención para terminar el Inventario de Caminos Rurales y rogamos que no se ceje en el empeño de terminar estos trabajos por el procedimiento que sea y mediante una contratación menor.

Pide copia de la documentación de la piscina que se va a hacer llegar a IU. Pregunta si se ha reformulado la solicitud para la cesión de El Silo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y veintiún minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General accidental, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital B869D13C0A75009643AD873F7EED70CA7265D72D0A7C67B5D8BCD982CD669CCE. La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*